



DJ-ADN-1060/19-2
Zapopan

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2100/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, representado por su Director/a General, el/la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Jalisco**", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado "**Comedores Comunitarios**" bajo el programa público "**Seguridad Alimentaria y Comunitaria**" concerniente al **Proyecto No. 90 "Fortalecer la operación de los comedores comunitarios del Estado de Jalisco"**, en adelante identificado como "**El Proyecto**".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "**DIF Municipal**" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "**DIF Municipal**" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.

5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "**Las Partes**" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "**DIF Jalisco**" en favor del "**DIF Municipal**" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".
6. Mediante el **Memorando No. SGSA/022/2019** emitido por la L.N. Karen Joanna Lizbeth Patiño Hurtado, Jefa del Departamento de Orientación Alimentaria perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Organismo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 09 (nueve) de julio de 2019 (dos

Fondo de Aportaciones Múltiple.
Ramo 33 / 2019





DJ-ADN-1060/19-2
Zapopan

mil diecinueve), se está solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con la respectiva autorización de la Subdirectora General de Seguridad Alimentaria y el visto bueno de nuestra Directora General, y se informa que se tiene aprobada la asignación de recurso financiero para la ejecución de "El Proyecto", a otorgarse al "DIF Municipal", proveniente del **Fondo V, Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples 2019**, y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la **cadena presupuestal: 4413-6035-357D2-00501-090-07**.

7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Consentimiento: "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda. Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales el "DIF Municipal" desarrollará y aplicará "El Proyecto" en su Municipio, para que atienda de manera oportuna y directa a personas en estado de vulnerabilidad que cuentan con carencia alimentaria en localidades de alta y/o muy alta marginación a fin de garantizarles su seguridad alimentaria con el servicio de raciones alimentarias, de lunes a viernes en días hábiles, esto en los respectivos **Comedores Comunitarios**, conforme a la **cláusula Tercera** del presente instrumento jurídico, y debiéndose considerar la suma de **\$28.00 (Veintiocho pesos 00/100 M.N.)** para brindar cada respectiva ración alimentaria.

Previo a ello, y a efecto de que el "DIF Jalisco" apoye con recurso económico al "DIF Municipal", para la operación de su o sus respectivos **Comedores Comunitarios**, éste deberá presentar copia simple del dictamen de protección civil municipal vigente para la operación de cada respectivo Comedor, y en caso de no tenerlo se deberá tener presentada la solicitud de petición a Protección Civil, para cumplir con lo antes mencionado, con la salvedad de que el "DIF Municipal" deberá presentar el dictamen final al "DIF Jalisco" dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, contados a partir de que le sea entregado por la referida autoridad municipal.

Tercera. "DIF Jalisco" entregará al "DIF Municipal" un recurso económico para la adquisición exclusiva de alimento para la operación y ejecución de los **Comedores Comunitarios**, durante el período comprendido de **agosto a diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, conforme a los siguientes desgloses:

Nombre del Municipio	Nombre del Comedor Comunitario	Beneficiarios	Total por Municipio	Total por Comedor	Ago '19	Sep '19	Oct '19	Nov '19	Dic '19
Zapopan	Lomas de Tabachines	55	\$443,620.00	\$147,840.00	\$33,880.00	\$32,340.00	\$35,420.00	\$30,800.00	\$15,400.00
	Santa Ana Tepetitlán	55		\$147,840.00	\$33,880.00	\$32,340.00	\$35,420.00	\$30,800.00	\$15,400.00
	Venta del Astillero	55		\$147,840.00	\$33,880.00	\$32,340.00	\$35,420.00	\$30,800.00	\$15,400.00

Las transferencias de recurso financiero se realizarán conforme al flujo de efectivo que reciba "DIF Jalisco" de la Federación, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará "DIF Jalisco" en favor del "DIF



Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33 / 2019



DJ-ADN-1060/19-2
Zapopan

Municipal", este último deberá emitir a nombre de **"DIF Jalisco"** un *comprobante fiscal digital por internet (CFDI)* el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"**, con la particularidad de que dicha cuenta bancaria deberá ser separada de otros recursos financieros.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada exclusivamente a la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, conforme a los *"Lineamientos del Programa Comedores Comunitarios"*, que la Jefatura de Orientación Alimentaria perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del **"DIF Jalisco"** tiene contemplados para normar la operación y ejecución de **"El Proyecto"** en el Municipio de Zapopan.

Por el origen del recurso, a los comprobantes fiscales digitales por internet se les deberá de plasmar el sello de *"Operado FAM, Fondo de Aportaciones Múltiples"* y el año fiscal *"2019"*, con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable. Serán aplicables en la ejecución, gasto y comprobación, la normativa aplicable conforme al origen del recurso, como lo es de manera enunciativa más no limitativa los *"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"*, para el ejercicio fiscal 2019 (dos mil diecinueve).

Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado por parte de la Jefatura de Orientación Alimentaria del **"DIF Jalisco"**. En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Jefatura la autorización correspondiente, lo que deberá de contar con la aprobación de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Quinta. "DIF Municipal" deberá de integrar un expediente de operación general de **"El Proyecto"**, en el cual se integrará todo lo actuado y las constancias que correspondan.

"DIF Municipal" deberá justificar la aplicación y ejecución de la totalidad del recurso financiero otorgado para operar y ejecutar **"El Proyecto"**, ésto, ante la Jefatura de Orientación Alimentaria perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del **"DIF Jalisco"**, entregando copia de los comprobantes fiscales digitales por internet, debiendo presentar el expediente en original y copia para cotejo, y de manera digital; ello, a más tardar al día 15 (quince) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Sexta. En el desarrollo e implementación de **"El Proyecto"** el **"DIF Municipal"** se compromete a:

1. A más tardar al día 15 (quince) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), tal organismo municipal rendirá un informe final de aplicación del recurso, debiendo integrarse el número de beneficiarios atendidos bajo un padrón y las raciones otorgadas; empero, mes con mes, dicho **"DIF Municipal"** deberá rendir un informe integral en el que se describa la aplicación del recurso financiero destinado a **"El Proyecto"**, que deberá de contener el número de beneficiarios en el padrón único, con sus raciones otorgadas
2. A más tardar al 30 (treinta) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), deberá entregar el *padrón de beneficiarios* por cada Comedor Comunitario a ser operado, con el número de usuarios aprobados por **"El Proyecto"**, que se hará de manera física mediante oficio dirigido a la Jefatura de Orientación Alimentaria del **"DIF Jalisco"**.
3. A Actualizar, en caso de cambios, el padrón de beneficiarios que se deberá remitir por separado y de manera electrónica bajo el formato que ya le fue otorgado al **"DIF Municipal"**, conforme se vayan presentando bajas y altas de beneficiarios, lo cual deberá ser remitido al **"DIF Jalisco"**.

Fondo de Aportaciones Múltiple.
Ramo 33 / 2019





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1060/19-2
Zapopan

4. En el caso de bajas, es obligación el sustituir a los beneficiarios; por lo que en el caso de que no se cubran las bajas, el "DIF Municipal" deberá de reintegrar el recurso proporcional por las bajas no cubiertas y las raciones alimentarias no proporcionadas, respectivamente.
5. A entregar listas de asistencia firmadas por los beneficiarios, formatos de justificación y los comprobantes fiscales que amparen la compra de alimentos del mes en cuestión con su validación, con firma y sello en cada hoja por parte del/de la Titular de la Dirección General del "DIF Municipal", a más tardar dentro de los primeros 5 cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, haciéndolo de manera física mediante oficio dirigido a la Jefatura de Orientación Alimentaria del "DIF Jalisco".
6. A realizar las compras y distribuir los alimentos a cada respectivo Comedor Comunitario, habiendo adquirido los productos básicos perecederos y no perecederos que sean de utilidad para la preparación de las respectivas comidas, como lo son lácteos, carnes, cereales, frutas y verduras, leguminosas, etc., conforme riguroso apego a los menús que les serán proporcionados por la Jefatura de Orientación Alimentaria del "DIF Jalisco".

En caso de no haber ejercido y comprobado la totalidad de dicho recurso, conforme a lo pactado en el presente deberá reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad restante no ejercida o comprobada.

Séptima. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma, y con fecha de operatividad a partir del 1º primero de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), a efecto de continuar con las operaciones conforme al cuadro descriptivo establecido en la cláusula Tercera de la presente Adenda, y terminará al 13 (trece) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha final de operación de "El Proyecto" por parte del "DIF Municipal", con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de "El Proyecto", con apego a la normativa aplicable al respecto.

Octava. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de "El Proyecto", "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo, todo lo anterior, constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo cual se deberá de realizar por conducto del personal adscrito a la Jefatura de Orientación Alimentaria perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del "DIF Jalisco". Por igual, podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Novena. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento jurídico es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del "Convenio de Coordinación", específicamente en relación con el programa institucional básico "Comedores Comunitarios" bajo el programa público "Seguridad Alimentaria y Comunitaria" concerniente al Proyecto No. 90 "Fortalecer la operación de los comedores comunitarios del Estado de Jalisco", por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a "El Proyecto".

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / 2019



DJ-ADN-1060/19-2
Zapopan

Décima.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el **"Convenio de Coordinación"** y en especial lo plasmado en el **"Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo Primero: De las Generalidades";** y **"Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes",** las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, **"DIF Jalisco"** designa como responsable al o el titular de la Jefatura de Orientación Alimentaria perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del **"DIF Jalisco"**.

Leído que fue el presente Adendum por **las partes** y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 17 (*diecisiete*) de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Fondo de Aportaciones Múltipl.
Ramo 33 / 2019

Por "DIF Jalisco"

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

Por "DIF Municipal"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Director/a General

Testigos

Lic. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"



